



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Maestra Mariana Aramburo Rojo, Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio número **TJA-SE-003/2025**, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024, este Comité de Transparencia del citado organismo Constitucional Autónomo, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La petición de referencia fue presentada por la Maestra Mariana Aramburo Rojo, Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio **TJA-SE-003/2025**, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.



III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. - Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identifiable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable; y que se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identifiable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), número de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

SEGUNDO. La Maestra Mariana Aramburo Rojo, Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

“(...)

solicito la clasificación de la información para elaborar las versiones públicas de las sentencias dictadas en el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) de 2024, para dar cumplimiento a lo previsto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 141 de la misma.

Lo anterior, obedece a la reserva de la información que debe testarse de los datos considerados confidenciales de las resoluciones emitidas por Esta Sala que han causado ejecutoria.

Es así, toda vez que de conformidad con los artículos 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 4º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, esta información se considera confidencial, ya que contiene datos personales que deben protegerse en razón de su publicación en los portales oficiales de internet, en los formatos correspondientes y asegurar que ésta sea veraz y confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible y verificable.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que señala la obligación de elaborar versiones públicas en las que se testen los datos clasificados para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98, fracción II de la Ley en cita, enuncio los números de expedientes del periodo que se informa:

NÚM. DE EXPEDIENTE	DATOS TESTADOS
88/2018-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de particulares relacionados con el juicio, y datos de la unidad motriz.
106/2018-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de particulares relacionados con el juicio, datos de



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

	<i>la unidad motriz y número de pedimento de importación.</i>
127/2018-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de expediente, fechas, número de oficio y montos en pesos.</i>
15/2019-III	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número del acta de denuncia, fechas, número de oficio, datos de la unidad motriz y montos en pesos.</i>
23/2019-II	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de expediente, fechas, nombre del fondo presupuestal y número de subcuenta, número de oficio y montos en pesos.</i>
40/2019-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de expediente, fechas, números de oficio y montos en pesos.</i>
51/2019-III	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, tipo de sanciones administrativas, nombre de un fondo de aportaciones, montos en pesos, fechas, números de facturas, períodos de tiempo y números de inventarios de bienes.</i>
23/2020-II	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, tipo de sanciones administrativas y montos en pesos.</i>
76/2020-III	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, número de pliego definitivo de responsabilidades, tipo de sanciones administrativas, montos en pesos, fechas, números de pólizas, períodos de tiempo y nombre de obra pública.</i>
14/2021-II	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de personas morales y particulares relacionados con el juicio, número de procedimiento administrativo, número de pliego de observaciones, montos en pesos, números de oficios, fechas, número de cuenta pública, nombre de obra pública y sus conceptos.</i>



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

21/2021-III	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de personas morales y particulares relacionados con el juicio, número de procedimiento administrativo, número de recurso de revocación, número de pliego de observaciones, montos en pesos, números de oficios, fechas, número de cheque, y número de cuenta bancaria.
22/2021-I	Nombre de las partes, número de procedimiento administrativo, número de recurso de revocación, montos en pesos, y fechas.
39/2021-I	Nombre de las partes, nombre de particulares relacionados con el juicio, número de procedimiento administrativo, número de acta administrativa, montos en pesos, y fechas.
60/2021-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, números de oficios, y fechas.
66/2021-I	Nombre de las partes, nombre de particulares relacionados con el juicio, número de procedimiento administrativo, número de contratos, números de facturas y pólizas, montos en pesos, fechas, y domicilio.
77/2021-III	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de recurso de revisión, fechas, datos laborales del actor, conceptos de percepciones, nombre de tabulador, y montos en pesos
121/2021-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, montos en pesos, números de oficios, y fechas.
10/2022-IV	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, fechas, datos laborales del actor, conceptos de percepciones, nombre de tabulador, y montos en pesos.
34/2022-III	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento administrativo, pliego definitivo de responsabilidades, tipo de sanciones administrativas, números de pólizas, montos en pesos, fechas, domicilio y lapsos de tiempo.
93/2022-I	Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

	<i>procedimiento, montos en pesos, números de oficios, y fechas.</i>
123/2022-III	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento administrativo, número de recurso de revocación, pliego definitivo de responsabilidades, tipo de sanciones administrativas, montos en pesos, fechas, y lapsos de tiempo.</i>
125/2022-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de expediente, fechas, tipos de sanción administrativa, número de subcuenta, número de pólizas de diario, fechas de oficios y acuerdos, número de oficio y montos en pesos.</i>
129/2022-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de personas morales y particulares relacionados con el juicio, número de procedimiento administrativo, número de pliego de observaciones, montos en pesos, números de oficios, fechas de oficio y acuerdos, y número de cuenta bancaria.</i>
05/2023-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, y fechas.</i>
09/2023-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, y fechas.</i>
19/2023-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de personas morales relacionadas con el juicio, número de procedimiento administrativo, número de orden de auditoría, tipo de sanciones administrativas, número de cuenta bancaria, montos en pesos, fechas, y lapsos de tiempo.</i>
59/2023-III	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento administrativo, tipo de sanción administrativa, nombre del fondo presupuestal y número de subcuenta, fechas, número de oficio y acuerdos, y montos en pesos.</i>
85/2023-I	<i>Nombre de las partes, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, número de procedimiento, fechas y monto en pesos.</i>



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

03/2022-III	<i>Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre de cargos públicos y unidades administrativas, nombre de personas físicas relacionadas con el procedimiento, número de expediente, fechas, números de oficios, número de parte informativo, números de facturas y datos de la unidad motriz.</i>
03/2023-III	<i>Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre de unidades administrativas, número de expediente, fechas, números de oficios.</i>
24/2023-III	<i>Nombre del presunto responsable, nombre de la autoridad investigadora y substanciadora, nombre de unidades administrativas, número de expediente, fechas, números de oficios.</i>

Finalmente, agradeceré si no existe inconveniente, de parte de ese Comité de Transparencia, sea confirmada la clasificación de la información solicitada.

(...)"

TERCERO. Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Presidente del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias que han quedado firmes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro, a las cuales se les testó lo siguiente: nombre y cargo del actor, representante legal del actor, números de oficios, datos de vehículos, persona moral, direcciones, número de orden de auditoria, montos en pesos, números de plazas, testigos.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias que han quedado firmes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro.



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

CUARTO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar -sentencias- en los formatos de carga correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, se encuentran datos personales, como lo es nombre y cargo del actor, representante legal del actor, números de oficios, datos de vehículos, persona moral, direcciones, número de orden de auditoria, montos en pesos, números de plazas, testigos, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio número **TJA-SE-003/2025** y de la presente resolución, la Magistrada en Funciones de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



EXPEDIENTE NÚM: 07/CT-TJA/2025

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2024, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión publica, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFIQUESE a la Magistrada en Funciones de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para el efecto conducente.

Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de
Transparencia

Mtra. Sara Singh Urías
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA